RESOLUCIÓN N°: 2.228/2017
Encarnación, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 80 de fecha 18 de diciembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – I.D. N° 337.823** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se ha presentado la siguiente empresa:

1 – **EMPRESA GIRASOL S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 5.028.294.700 (cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes). ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	GIRASOL S.A
Nº	Documentos Presentados	
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE
3	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
4	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE
6	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
7	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años)	CUMPLE
8	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL	CUMPLE
9	COPIAS DE CONTRATOS O FACTURAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO.	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

							GIRASOL S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Escuela Básica N°7077 Rio Paraná	Ración	UNIDAD	7.597	15.301	7.900	120.877.900
2	90101603-9997	Escuela bas. N° 816 "Hno Lucas Bruder"	Ración	UNIDAD	18.247	36.751	7.900	290.332.900
3	90101603-9997	Escuela Bas. N°2431 "Don Carlos Abel Arias"	Ración	UNIDAD	6.816	13.728	7.900	108.451.200
4	90101603-9997	Escuela Bas. N°4262 "Extrasensales Yacyreta"	Ración	UNIDAD	46.221	93.093	7.900	735.434.700
5	90101603-9997	Escuela bas. N° 509 "Domingo Robledo"	Ración	UNIDAD	26.057	52.481	7.900	414.599.900

6	90101603-9997	Escuela Bas. N° 7789 "Ntra Señora Stella Maris"	Ración	UNIDAD	3.976	8.008	7.900	63.263.200
7	90101603-9997	Escuela Bas. N°7694 "Maria Florencia"	Ración	UNIDAD	5.680	11.440	7.900	90.376.000
8	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2439 "Junior Aguedo Gonzalez"	Ración	UNIDAD	2.201	4.433	7.900	35.020.700
9	90101603-9997	Escuela Bas. N°812 " Paulo Rotter"	Ración	UNIDAD	2.130	4.290	7.900	33.891.000
10	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2437 "Doña Maria Frank de Roter"	Ración	UNIDAD	1.207	2.431	7.900	19.204.900
11	90101603-9997	Escuela Bas. N°33290 "San Rafael"	Ración	UNIDAD	852	1.716	7.900	13.556.400
12	90101603-9997	Escuela Bas.N° 2434 " Mcal Jose Felix Estigarribia"	Ración	UNIDAD	2.059	4.147	7.900	32.761.300
13	90101603-9997	Escuela Bas. N° 2438 "San Carlos"	Ración	UNIDAD	2.911	5.863	7.900	46.317.700
14	90101603-9997	Escuela Bas. N° 1540 "Acosta Ñu"	Ración	UNIDAD	2.982	6.006	7.900	47.447.400
15	90101603-9997	Escuela Bas. N° 1591 "Bernardino Caballero"	Ración	UNIDAD	1.917	3.861	7.900	30.501.900
16	90101603-9997	Escuela Bas. N° 287 "Mita Tenondera"	Ración	UNIDAD	19.099	38.467	7.900	303.889.300
17	90101603-9997	Escuela Bas. N°65 "Republica Argentina"	Ración	UNIDAD	61.983	124.839	7.900	986.228.100
18	90101603-9997	Escuela Bas. N° 344 Eduvigis Diaz"	Ración	UNIDAD	11.786	23.738	7.900	187.530.200
19	90101603-9997	Escuela Bas. N° 642 Lic. Victor Matiauda Sarubbi"	Ración	UNIDAD	3.195	6.435	7.900	50.836.500
20	90101603-9997	Escuela Bas. N° 5187 "Juan Carlos Hrase"	Ración	UNIDAD	6.035	12.155	7.900	96.024.500
21	90101603-9997	Escuela Bas. N°814 "Angel Zarza"	Ración	UNIDAD	1.136	2.288	7.900	18.075.200
22	90101603-9997	Escuela Bas. N° 7381 "Las Delicias"	Ración	UNIDAD	5.467	11.011	7.900	86.986.900
23	90101603-9997	Escuela Bas. N° 1539 "Virgen Maria "	Ración	UNIDAD	9.656	19.448	7.900	153.639.200
24	90101603-9997	Escuela Bas. N°818 "Mcal Francisco Solano Lopez"	Ración	UNIDAD	9.301	18.733	7.900	147.990.700
25	90101603-9997	Escuela Bas. N°6996 " Arroyo Pora"	Ración	UNIDAD	5.325	10.725	7.900	84.727.500
26	90101603-9997	Escuela Bas. N°3535 ?Yacyreta?	Ración	UNIDAD	52.185	105.105	7.900	830.329.500
							Precio Total	5.028.294.700

ANALISIS DE LA OFERTA

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA GIRASOL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado los documentos exigidos por la convocante,

por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – I.D. N° 337.823** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.** por un monto total de 5.028.294.700 (cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – I.D. N° 337.823** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.** por un monto total de 5.028.294.700 (cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 683/2017.-

VISTO:

La Nota N° 4.276/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 "PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-I.D. N° 337.823**, y la Resolución Nº 2.228/17 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ---------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha presentado la siguiente empresa: **EMPRESA GIRASOL S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 5.028.294.700 (Cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 80/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

ANALISIS DE LA OFERTA

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA GIRASOL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado los documentos exigidos por la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE-AD REFERENDUM-SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS- I.D. N° 337.823,** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.** por un monto total de 5.028.294.700 (cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes) . --

Que, por Resolución N° 2.228/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-I.D. N° 337.823,** conforme al Dictamen N° 80/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.-

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, las Comisiones de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 169/2017, expresan: "Que, los miembros de las Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo".----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.228/17 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2017 "PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERENDUM – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – I.D. N° 337.823,** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 5.028.294.700 (Cinco mil veintiocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos guaraníes).----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL
Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal